



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE ABRIL DE 2026.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal.

D^a. PILAR GARCIA MARTÍN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a quince de abril de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2026.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de abril de 2026.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada en [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 24/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario General, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que, por los interesados, se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

Las acometidas a la red de saneamiento nuevas y sus prolongaciones o modificaciones cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

- En el caso de que se precise de instalación de grúa/s, deberán tramitar de forma independiente, aportando todo lo señalado en los requisitos mínimos exigidos para la concesión de licencia para la instalación de grúa- torre, que se encuentran enumerados en impreso municipal. No pudiendo autorizarse la instalación solicitada hasta que se aporte y apruebe los documentos solicitados.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC236085908B1397B4BAF

3º.- PROYECTO BÁSICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA APERTURA DE CENTRO DE OCIO INFANTIL, [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto básico de acondicionamiento de local para apertura de centro de ocio infantil en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 26/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario General, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que, por los interesados, se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

4º.- MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para modificado de proyecto básico de vivienda unifamiliar en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 74/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario General, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la modificación de la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- No existe inconveniente de carácter técnico en la aprobación de la modificación solicitada, con los mismos condicionantes recogidos en la licencia urbanística concedida al proyecto básico original.

5º.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, EN LA [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] respectivamente, para proyecto básico y ejecución de vivienda unifamiliar y piscina en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 24/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario General, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- Se ha aportado plano de señalización y balizamiento. En cualquier caso, se deberá señalar y proteger debidamente el espacio entre acera y calzada, se debe garantizar que no se invade los carriles de circulación y aparcamiento, y que se dispone de un tránsito protegido para los peatones.

- La red de saneamiento será separativa. Las acometidas a la red municipal nuevas y las modificaciones de las existentes cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de primera ocupación.

- En el caso de que se precise de instalación de grúa/s, deberán tramitar de forma independiente, aportando todo lo señalado en los requisitos mínimos exigidos para la concesión de licencia para la instalación de grúa- torre, que se encuentran enumerados en impreso municipal. No pudiendo autorizarse la instalación, hasta que se aporte y apruebe los documentos solicitados.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DDEF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC236085908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

6º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, [REDACTED]

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] para vivienda unifamiliar adosada con piscina [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025 de 7 de Octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

7º.- SOLICITUD LICENCIA PARA VALLADO DE CERRAMIENTO DE PARCELA, EN EL [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de F.L.G., para vallado de cerramiento de parcela en [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 27/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario General, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento del extremo indicado:

- Se ajustará a lo recogido en el informe del Arquitecto Municipal, que se adjunta.

CONTRATACIÓN.

8º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMIÓN BAÑERA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 021SER26, relativo al contrato de servicio de camión bañera para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 7 de abril de 2026 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 021SER26, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicio de camión bañera para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 27.104,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600 20300 "Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje. S.Mples", según certificados de Retención de Crédito suscritos con fecha de 11/03/2026, obrantes en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de camión bañera para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

9º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286600IDOC236085908B1397B4BAF

COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL DERIVADA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL - PROGRAMA FSE+ 2021/2027: FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026.

Visto el expediente 027SER26, relativo al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, y emitido Informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 24 de marzo de 2026 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 027SER26, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 14.000,00 euros, IVA exento, de conformidad con lo dispuesto en el compromiso de dotación de crédito emitido por el Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 19/03/2026, obrante en el expediente.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

10º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026.

Visto el expediente 028SER26, relativo al contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de fecha 24 de marzo de 2026 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 028SER26, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC236085908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026.

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 23.000,00 euros, exento de IVA, según compromiso de dotación de crédito suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda con fecha de 16/03/2026, obrante en el expediente.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026.*

CUARTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

11º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA B) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026.

Visto el expediente 029SER26, relativo al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional 2026, y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 24 de marzo de 2026 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 029SER26, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional 2026.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 23.040,00 euros, IVA exento, de conformidad con lo dispuesto en el compromiso de dotación de crédito emitido por el Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 16/03/2026, obrante en el expediente.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional 2026.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

FACTURAS.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC236085908B1397B4BAF

12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 36/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 036/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO: "Servicios para llevar a cabo la prestación y ejecución de cursos y actividades enmarcados dentro del enunciado Entrenamiento positivo para cuerpo y mente pertenecientes a la programación permanente de la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalcarnero"

- FATIMA GOMEZ FERNANDEZ

Fra. 142 25/03/2026 por importe de 918,18 euros marzo 2026

CONTRATO "Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- SEGURDADES S.L

Fra. 3593 24/03/2026 por importe de 65,53 euros marzo 2026

CONTRATO "Suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los campos de fútbol 1 y 2 del barrio de "El Pinar" de Navalcarnero"

- INTERPOCERIA CENTRO, S.L

Fra. 2768 03/03/2026 por importe de 3.418,25 euros marzo 2026

CONTRATO "Suministro, mediante arrendamiento, así como su mantenimiento, de 11 fuentes de filtración de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A

Fra. 261120634976 28/02/2026 por importe de 201,65 euros febrero 2026

CONTRATO "Servicio de arrendamiento locales Plaza de Segovia, 24"

- FLORES SAÑUDO, EDUARDO

Fra. 26 11 01/03/2026 por importe bruto de 1.580,18 euros marzo 2026

CONTRATO: "Servicio de arrendamiento de nave C/ Ferrocarril, 12 para Policía Local"

- FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EUGENIO

Fra. 6/2026 01/03/2026 por importe de 1.815,00 euros alquiler febrero 2026

CONTRATO "Servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales Navalcarnero Hoy y Vive Navalcarnero"

- PRODUCCIONES MIC, S.L.

Fra. 26PM0301192 25/03/2026 por importe de 2.200,55 euros

CONTRATO "Servicio de limpieza en los edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero"

- LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A

Fra. A2601365 28/02/2026 por importe de 82.033,05 euros febrero 2026

CONTRATO "Servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales"

- MANANTIAL DE IDEAS, S.L

Fra. 26000369 04/02/2026 por importe de 107,30 euros

Fra. 26000370 24/01/2026 por importe de 92,63 euros

Fra. 26000371 31/01/2026 por importe de 46,49 euros

Fra. 26000635 04/03/2026 por importe de 45,23 euros

Fra. 26000636 04/03/2026 por importe de 18,23 euros

Fra. 26000637 04/03/2026 por importe de 44,69 euros

Fra. 26000638 04/03/2026 por importe de 45,05 euros

Fra. 26000639 04/03/2026 por importe de 9,05 euros

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001D0C236085908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONTRATO: “Servicio de transcripción, indexación, hosting, mantenimiento y soporte de un sistema de video actas digitales para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- SMART INTEGRATION SOFTWARE S.L

Fra. SM/1823 04/03/2026 por importe de 296,45 euros febrero 2026

CONTRATO “Servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero”

- OTIS MOBILITY, S.A.

Fra. I 3447157R 19/01/2026 por importe de 1.922,45 euros mantenimiento correctivo elevador sito en c/Juan Antonio Zenon.

Fra. I 3447158R 19/01/2026 por importe de 2.855,60 euros mantenimiento correctivo elevador sito c/ Felguera.

Fra. I 3448208R 21/01/2026 por importe de 2.265,63 euros mantenimiento correctivo elevador sito en c/ Charcones.

CONTRATO “Servicio de mantenimiento preventivo y central receptora de alarmas de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero”

- TRABLISA INTEGRATED SECURITY SAU

Fra. I 260310063 05/03/2026 por importe de 503,65 euros enero 2026

Fra. I 260310065 05/03/2026 por importe de 503,65 euros febrero 2026

CONVENIO entre la secretaria de Estado de Hacienda (dirección general de catastro) y el Ayuntamiento de Navalcarnero de colaboración en materia de gestión catastral.

• SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO (SEGIPSA)

Fra. CT20260051 23/01/2026 por importe de 1.899,31 euros

13º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 106/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Espúlico Servicios para la Administración S.A que, por importe de 11.741,08 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0459/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 106CONV/25 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de la correspondiente factura cuyo importe total asciende a 11.741,08 euros, e imputándose el gasto al ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/1833	22/05/2025	2025 202512778	11.741,08	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO EDITORIAL / PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO SERVICIOS
		TOTAL	11.741,08		

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
 F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86
 FECHA DE FIRMA: 27/04/2026
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALLA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC236085908B1397B4BAF

14º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 11/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Iberdrola Clientes S.A. que, por importe de 133.133,11 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0392/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 011CONV/26 y cuya relación número 011CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 133.133,11 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/207	30/01/2026	21260129030024095	587,24	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 13,856 kW x 31 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 31 días x 0,001911 €/kW día
F/2026/208	30/01/2026	21260129030024084	2,03	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 0,1 kW x 32 días x 0,073782 €/kW día / Valle 0,1 kW x 32 días x 0,001911 €/kW día / Alquiler
F/2026/209	30/01/2026	21260129030024086	267,48	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 13,856 kW x 32 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 32 días x 0,001911 €/kW día
F/2026/210	30/01/2026	21260129030024099	239,46	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 10 kW x 32 días x 0,073782 €/kW día / Valle 10 kW x 32 días x 0,001911 €/kW día / Energía c
F/2026/215	30/01/2026	21260129030024085	64,42	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5 kW x 32 días x 0,073782 €/kW día / Valle 10,392 kW x 32 días x 0,001911 €/kW día / Energía co
F/2026/216	30/01/2026	21260129030024093	318,36	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 13,856 kW x 32 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 32 días x 0,001911 €/kW día
F/2026/230	30/01/2026	21260129030024087	16,96	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5,196 kW x 32 días x 0,073782 €/kW día / Valle 5,196 kW x 32 días x 0,001911 €/kW día / Al
F/2026/234	30/01/2026	21260129030024088	480,87	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 11 kW x 32 días x 0,073782 €/kW día / Valle 11 kW x 32 días x 0,001911 €/kW día / Energía c
F/2026/250	30/01/2026	21260129030024094	93,78	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5 kW x 32 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 32 días x 0,001911 €/kW día / Energía co
F/2026/279	30/01/2026	21260129030026592	251,04	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Energía a Precio Fijo Punta 254 kWh x 0,142379 €/kWh / Llano 162 kWh x 0,121666 €/kWh / Valle 942 kWh x 0,106638 €/kWh /
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/286	31/01/2026	21260129030024137	792,11	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19,8 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 19,8 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 19,8 kW x
F/2026/288	31/01/2026	21260129030024116	523,89	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 19 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 25 kW x 31 d

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC236085908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2026/289	31/01/2026	21260129030024132	67,46	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 4 kW x 31 días x
F/2026/290	31/01/2026	21260129030024128	73,56	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 8 kW x 31 días x
F/2026/291	31/01/2026	21260129030024110	683,60	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 18 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 18 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 18 kW x 31 días x
F/2026/292	31/01/2026	21260129030024133	507,72	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 12 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 15 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 15 kW x 31 días x
F/2026/294	31/01/2026	21260129030024120	69,30	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 13 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 14 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 14 kW x 31 días x
F/2026/295	31/01/2026	21260129030024134	1.218,88	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 20 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 37 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 37 kW x 31 días x
F/2026/296	31/01/2026	21260129030024108	43,04	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 6 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 6 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 6 kW x 31 días x
F/2026/297	31/01/2026	21260129030024130	2.856,17	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 38 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 45 kW x 31 días x
F/2026/298	31/01/2026	21260129030024138	22,12	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 3 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 3 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 3 kW x 31 días x
F/2026/299	31/01/2026	21260129030024097	354,12	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 34,6 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 34,6 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 34,6 kW x 31 días x
F/2026/301	31/01/2026	21260129030024117	620,49	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 23 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 23 kW x 31 días x
F/2026/302	31/01/2026	21260129030024106	50,92	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 9 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 9 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 13 kW x 31 días x
F/2026/303	31/01/2026	21260129030024104	278,76	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 18 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 20 kW x 31 días x
F/2026/305	31/01/2026	21260129030024139	518,94	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 7 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 13 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 13 kW x 31 días x
F/2026/306	31/01/2026	21260129030024115	1.171,51	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 28 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 29 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 33 kW x 31 días x
F/2026/308	31/01/2026	21260129030024118	2.301,14	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 20,78 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 20,78 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 20,78 kW x 31 días x
F/2026/309	31/01/2026	21260129030024122	62,44	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 10 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 12 kW x 31 días x
F/2026/310	31/01/2026	21260129030024091	207,55	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5 kW x 29 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 29 días x 0,001911 €/kW día / Energía co
F/2026/311	31/01/2026	21260129030024126	495,76	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 11 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 19,8 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 19,8 kW x 31 días x
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/312	31/01/2026	21260129030024089	57,45	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251127-20251231) Punta 3,3 kW x 34 días x 0,073782 €/kW día / Valle 3,3 kW x 34 días x 0,001911 €/

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
 F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86
 FECHA DE FIRMA: 27/04/2026
 27/04/2026
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC236085908B1397B4BAF

F/2026/313	31/01/2026	21260129030024103	18,48	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 2 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 2 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 2 kW x 31 días x
F/2026/314	31/01/2026	21260129030024109	27,32	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 4 kW x 31 días x
F/2026/316	31/01/2026	21260129030026593	165,02	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Energía a Precio Fijo Punta 164 kWh x 0,142379 €/kWh / Llano 86 kWh x 0,121666 €/kWh / Valle 573 kWh x 0,106638 €/kWh /
F/2026/317	31/01/2026	21260129030024129	614,89	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 30 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 30 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 30 kW x 31 días x
F/2026/318	31/01/2026	21260129030024113	511,45	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 60 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 80 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 80 kW x 31 días x
F/2026/319	31/01/2026	21260129030024136	48,84	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 10 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 10 kW x 31 días x
F/2026/320	31/01/2026	21260129030024102	5.351,53	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 15 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 15 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 89 kW x 31 días x
F/2026/321	31/01/2026	21260129030024144	59,34	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 3,5 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 4,5 kW x 31 días x
F/2026/322	31/01/2026	21260129030024107	38,91	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 4 kW x 31 días x
F/2026/323	31/01/2026	21260129030024092	82,32	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 1,1 kW x 31 días x 0,073782 €/kW día / Valle 1,1 kW x 31 días x 0,001911 €/kW día / Energía
F/2026/324	31/01/2026	21260129030024121	2.576,77	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 44 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 45 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 45 kW x 31 días x
F/2026/325	31/01/2026	21260129030024112	1.797,01	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 42 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 42 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 42 kW x 31 días x
F/2026/326	31/01/2026	21260129030024131	1.455,46	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 40 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 40 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 40 kW x 31 días x
F/2026/327	31/01/2026	21260129030024111	16.814,32	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 250 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 260 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 260 kW x 31 días x
F/2026/328	31/01/2026	21260129030024140	2.237,59	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 33 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 33 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 33 kW x 31 días x
F/2026/329	31/01/2026	21260129030024105	3.006,60	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 85 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 90 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 90 kW x 31 días x
F/2026/330	31/01/2026	21260129030024124	3.999,34	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 40 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 45 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 45 kW x 31 días x
F/2026/331	31/01/2026	21260129030025108	1.004,28	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 105 kW x 26 días x 0,053859 €/kW día / P2 105 kW x 26 días x 0,028087 €/kW día / P3 105 kW x 26 días x
F/2026/334	31/01/2026	21260129030024123	269,30	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 16 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 19 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 20 kW x 31 días x
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/335	31/01/2026	21260129030024127	2.241,23	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 8 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 8 kW x 31 días x
F/2026/336	31/01/2026	21260129030024141	77,56	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 7 kW x 31 días x 0,078882 €/kW día / P2 7 kW x 31 días x 0,041309 €/kW día / P3 8 kW x 31 días x

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC236085908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2026/346	31/01/2026	21260129030024114	124,40	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 15 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 34 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 34 kW x 31 d
F/2026/347	31/01/2026	21260129030024119	2.483,07	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19,8 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 19,8 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 19,8 kW x
F/2026/348	31/01/2026	21260129030024125	1.329,20	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 28 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 28 kW x 31 dí
F/2026/352	31/01/2026	21260129030024098	1.109,92	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 18 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 18 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 18 kW x 31 d
F/2026/353	31/01/2026	21260129030024135	59,34	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 31 días x 0,053859 €/kW día / P2 8 kW x 31 días x 0,028087 €/kW día / P3 20 kW x 31 días
F/2026/813	01/03/2026	21260226030024962	66,30	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 5 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 10,392 kW x 2 días x 0,001911 €/k
F/2026/814	01/03/2026	21260226030024963	297,93	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 13,856 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 2 días x 0,001911
F/2026/815	01/03/2026	21260226030024965	483,47	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 11 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 11 kW x 2 días x 0,001911 €/kW d
F/2026/816	01/03/2026	21260226030024971	102,67	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 5 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 2 días x 0,001911 €/k
F/2026/817	01/03/2026	21260226030024967	85,35	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 5,75 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 5,75 kW x 2 días x 0,001911 €/
F/2026/818	01/03/2026	21260226030024961	1,97	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 0,1 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Potencia facturada (20251231-20260129
F/2026/819	01/03/2026	21260226030024964	16,84	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 5,196 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 5,196 kW x 2 días x 0,001911
F/2026/820	01/03/2026	21260226030024973	17,35	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 3,464 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 3,464 kW x 2 días x 0,001911
F/2026/822	01/03/2026	21260226030024972	542,27	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 13,856 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 2 días x 0,001911
F/2026/838	01/03/2026	21260226030024976	255,76	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 10 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 10 kW x 2 días x 0,001911 €/kW d
F/2026/891	01/03/2026	21260226030027531	186,87	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Energía a Precio Fijo Punta 28 kWh x 0,142379 €/kWh / Llano 18 kWh x 0,121666 €/kWh / Valle 49 kWh x 0,106638 €/kWh / En
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/893	01/03/2026	21260226030024966	52,18	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 3,3 kW x 31 días x 0,075903 €/kW día / Valle 3,3 kW x 31 días x 0,001987 €/kW día / Energía
F/2026/894	01/03/2026	21260226030024987	908,31	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 18 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 18 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 18 kW x 31 d

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
 F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86
 FECHA DE FIRMA: 27/04/2026
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2360855908B1397B4BAF

F/2026/895	01/03/2026	21260226030024969	71,55	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 1,1 kW x 31 días x 0,075903 €/kW día / Valle 1,1 kW x 31 días x 0,001987 €/kW día / Energía
F/2026/896	01/03/2026	21260226030025005	75,56	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 8 kW x 31 días x
F/2026/897	01/03/2026	21260226030024985	44,38	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 6 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 6 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 6 kW x 31 días x
F/2026/898	01/03/2026	21260226030024980	19,00	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 2 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 2 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 2 kW x 31 días x
F/2026/899	01/03/2026	21260226030025003	493,97	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 11 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 19,8 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 19,8 kW x
F/2026/900	01/03/2026	21260226030025016	599,11	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 7 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 13 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 13 kW x 31 dí
F/2026/901	01/03/2026	21260226030025014	863,12	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19,8 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 19,8 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 19,8 kW x
F/2026/902	01/03/2026	21260226030024986	28,23	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 4 kW x 31 días x
F/2026/903	01/03/2026	21260226030024981	347,17	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 18 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 20 kW x 31 d
F/2026/904	01/03/2026	21260226030024983	52,88	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 9 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 9 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 13 kW x 31 días
F/2026/905	01/03/2026	21260226030024974	404,70	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 34,6 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 34,6 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 34,6 kW x
F/2026/906	01/03/2026	21260226030024970	457,21	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251229-20251231) Punta 13,856 kW x 2 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 2 días x 0,00191
F/2026/907	01/03/2026	21260226030025013	50,69	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 10 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 10 kW x 31 d
F/2026/908	01/03/2026	21260226030025015	22,78	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 3 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 3 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 3 kW x 31 días x
F/2026/909	01/03/2026	21260226030024993	512,89	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 19 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 25 kW x 31 d
F/2026/910	01/03/2026	21260226030024999	65,35	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 10 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 12 kW x 31 d
F/2026/911	01/03/2026	21260226030025007	3.247,16	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 38 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 45 kW x 31 d
F/2026/912	01/03/2026	21260226030024997	71,55	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 13 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 14 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 14 kW x 31 d
F/2026/913	01/03/2026	21260226030025009	68,53	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 4 kW x 31 días x
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/914	01/03/2026	21260226030024992	1.428,43	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 28 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 29 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 33 kW x 31 d
F/2026/915	01/03/2026	21260226030024994	901,29	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 23 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 23 kW x 31 d

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001D0C2360855908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2026/916	01/03/2026	21260226030024995	2.508,95	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 20,78 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 20,78 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 20,78
F/2026/917	01/03/2026	21260226030025011	1.452,29	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 20 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 37 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 37 kW x 31 d
F/2026/918	01/03/2026	21260226030025010	599,45	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 12 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 15 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 15 kW x 31 d
F/2026/919	01/03/2026	21260226030025025	62,63	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 3,5 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 4,5 kW x 31 días
F/2026/933	03/03/2026	21260226030024996	2.003,34	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19,8 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 19,8 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 19,8 kW x
F/2026/934	03/03/2026	21260226030024982	3.590,58	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 85 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 90 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 90 kW x 31 d
F/2026/935	03/03/2026	21260226030025008	1.857,81	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 40 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 40 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 40 kW x 31 d
F/2026/936	03/03/2026	21260226030025006	779,75	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 30 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 30 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 30 kW x 31 d
F/2026/937	03/03/2026	21260226030025004	1.162,01	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 8 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 8 kW x 31 días x
F/2026/938	03/03/2026	21260226030025017	2.095,71	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 33 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 33 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 33 kW x 31 d
F/2026/939	03/03/2026	21260226030024990	449,70	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 60 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 80 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 80 kW x 31 d
F/2026/940	03/03/2026	21260226030024998	2.224,32	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 44 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 45 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 45 kW x 31 d
F/2026/941	03/03/2026	21260226030024975	1.101,84	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 18 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 18 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 18 kW x 31 d
F/2026/942	03/03/2026	21260226030024988	18.006,00	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 250 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 260 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 260 kW x
F/2026/943	03/03/2026	21260226030025001	4.900,39	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 40 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 45 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 45 kW x 31 d
F/2026/944	03/03/2026	21260226030024979	6.535,91	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 15 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 15 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 89 kW x 31 d
F/2026/945	03/03/2026	21260226030024989	3.024,77	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 42 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 42 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 42 kW x 31 d
F/2026/949	03/03/2026	21260226030025018	72,48	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 7 kW x 31 días x 0,081083 €/kW día / P2 7 kW x 31 días x 0,042506 €/kW día / P3 8 kW x 31 días x
F/2026/951	03/03/2026	21260226030025000	274,94	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 16 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 19 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 20 kW x 31
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/956	03/03/2026	21260226030027532	166,18	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Energía a Precio Fijo Punta 18,71 kWh x 0,142379 €/kWh / Llano 10,47 kWh x 0,121666 €/kWh / Valle 63,88 kWh x 0,106638 €
F/2026/958	03/03/2026	21260226030026011	501,18	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 105 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 105 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 105 kW x

HASH DEL CERTIFICADO:
 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
 F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86
 FECHA DE FIRMA:
 27/04/2026
 27/04/2026
 PUESTO DE TRABAJO:
 SECRETARIO
 ALCALDE
 NOMBRE:
 ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC236085908B1397B4BAF

F/2026/959	03/03/2026	21260226030024984	30,14	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 4 kW x 31 días x
F/2026/960	03/03/2026	21260226030024991	129,62	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 15 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 34 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 34 kW x 31 d
F/2026/961	03/03/2026	21260226030024968	105,92	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada (20251227-20251231) Punta 5 kW x 4 días x 0,073782 €/kW día / Valle 13,856 kW x 4 días x 0,001911 €/k
F/2026/962	03/03/2026	21260226030025002	1.718,70	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 28 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 28 kW x 31
F/2026/963	03/03/2026	21260226030025012	2.133,62	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 31 días x 0,055827 €/kW día / P2 8 kW x 31 días x 0,029089 €/kW día / P3 20 kW x 31 días
TOTAL			133.133,11		

15º.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, con fecha 16 de agosto de 2019, se formalizó contrato administrativo para el suministro de material de iluminación para las fiestas patronales y navideñas del municipio de Navalcarnero entre la entidad mercantil ELECNOR, S.A. y el Ayuntamiento de Navalcarnero.

El plazo de ejecución del contrato se estableció en dos (2) años.

Dicho contrato contemplaba la instalación de iluminación en los siguientes periodos:

- o Iluminación fiestas patronales Año 1
- o Iluminación Navidad Año 1
- o Iluminación fiestas patronales año 2
- o Iluminación Navidad Año 1

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Con fecha 6 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con fecha 21 de junio de 2020, se procedió al levantamiento del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de agosto de 2020, en sesión ordinaria celebrada, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

8º.- DECLARACION DE LA SUSPENSION DE LAS FIESTAS PATRONALES 2020

Según acuerdo de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 3 de agosto de 2020 y estando suspendidas en este momento según Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad según contempla el Art. 39 ... "Las fiestas, verbenas

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2360855908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

y otros eventos populares podrán, en su caso, autorizarse por la autoridad sanitaria siempre que la evolución de la situación de la epidemiológica así lo permita, quedando entretanto suspendidas”, se acuerda suspender la celebración de los actos de las Fiestas Patronales 2020.

Con fecha 11 de agosto de 2020, el Ingeniero Técnico Municipal, emitió el informe para tramitar la suspensión del contrato de suministro de iluminación para las fiestas patronales y navideñas del municipio de Navalcarnero, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación al acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 05/08/2020,

8º. – DECLARACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2020.

Se solicita la suspensión del contrato para SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS (032SUM19), respecto al importe asignado para el año 2020 de la iluminación de Fiestas Patronales”

La suspensión del contrato para las fiestas patronales del año 2020 (año 2) por el COVID-19 atrasaron la finalización del mismo, pasando esté a terminar una vez celebradas las fiestas patronales de septiembre de 2021 no suponiendo ningún cambio en la ejecución del contrato.

Control y seguimiento durante la ejecución del contrato

En la documentación obrante en el expediente, no consta ningún informe de incumplimientos ni acuerdos de penalidades del Órgano de Contratación.

Fundamentos

En la aportación de documentación presentada mediante registro de entrada núm. 9212/2019 respecto al requerimiento para la adjudicación del contrato Suministro de material de iluminación para las Fiestas Patronales y Navideñas (032 SUM 19), se incluye Resguardo de depósito de garantía definitiva por importe de 1.871.84 €.

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 13 de marzo de 2026, según Decreto de Delegación número 3498/2025 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía correspondiente al contrato administrativo de Suministro de Material de Iluminación para las Fiestas Patronales y Navideñas del Municipio de Navalcarnero, para el adjudicatario por importe mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (1.871.84 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a ELECNOR, S.A, con CIF A 48027056, al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

PRECIOS PUBLICOS.

16º.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL PROGRAMA AULA DEL VINO 2026.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Turismo, en la que manifiestan que, dicha Concejalía tiene como principal objetivo la promoción del municipio como destino turístico, programando a lo largo del año diferentes actividades y eventos para dar a conocer la historia y tradiciones locales y que a la vez atraigan flujos de visitantes.

Con motivo de la organización del programa formativo Aula del Vino 2026 cuyo objetivo es divulgar la tradición vinícola de nuestro municipio y el conocimiento de los vinos pertenecientes a la Denominación de Origen Vinos de Madrid, hemos solicitado colaboración a la Asociación de Enología de Madrid para la impartición de dos sesiones teórico-prácticas.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DDEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC236085908B1397B4BAF

PRIMERO.- Aprobar los Precios Públicos de participación para el Programa Aula del Vino 2026, según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el Pleno, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17º.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA PROGRAMACIÓN REGULAR DE TEATRO DE ENERO-MAYO 2026.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, una de nuestras competencias según marca la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, es la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (artículo 25, m).

Entre las actividades que tradicionalmente se vienen desarrollando desde dicha Concejalía, se encuentra la Programación Regular de Teatro durante los próximos meses de enero a mayo.

Para poder hacer la oferta a todo el público, es necesaria tener unos precios. A la vista del informe de costes realizado por la persona responsable, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos para las actuaciones que se llevarán a cabo en el Teatro Municipal dentro de la Programación Regular de Teatro durante los meses de enero a mayo de 2026, según figura en el informe de costes del expediente.

SEGUNDO.- Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el Pleno, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

COMERCIO.

18º.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, en relación al Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial "Los Charcones".

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, el cambio de puesto del número [REDACTED]

SEGUNDO.- Declarar vacante el puesto [REDACTED] por renuncia de su titular.

TERCERO.- Notificar los acuerdos adoptados a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio e Industria, a la Concejalía de Hacienda y a la Oficina Recaudadora Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DDEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC236085908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

19º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A
[REDACTED] (18/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente de fecha 17 de marzo de 2026, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por [REDACTED] con domicilio en la calle de la Constitución núm 120-A de esta Villa, y resultando los siguientes,

HECHOS

1º.- [REDACTED], presentó, el día 9 de mayo de 2025, un escrito dirigido a este Ayuntamiento en reclamación de la responsabilidad patrimonial derivada de los daños físicos que sufrió, siempre de acuerdo con su propia versión de los hechos, que a continuación reproducimos:

“El día 13 de diciembre del 2024, me caí en la puerta del colegio Felipe IV (tapa de alcantarilla sobresalida) dándome un fuerte golpe de bruses (pecho, hombro, rodillas) incluso la cervical sufrí daño.

La ambulancia municipal acudió en mi ayuda y me llevaron al hospital Rey Juan Carlos tal como consta en el registro de ocurrencias de ese día.

Me sacaron Rx al hombro después de 1 mes por persistir el dolor y me diagnosticaron tendinopatía y entesopatía y Bursitis leve. Sigo en tratamiento con pastillas”.

2º.- Tras recibir, el 26 de mayo de 2025, un requerimiento municipal de subsanación de documentación donde se le solicitó a [REDACTED], que valorase económicamente el daño físico sufrido y aportase informe médico de las lesiones sufridas, [REDACTED], presentó una nueva instancia en el registro municipal, con fecha 6 de junio de 2025, con el siguiente contenido:

“Presento informes que me solicitan dentro del plazo establecido.

En cuanto a la valoración económica no cuento con medios económicos para contratar el servicio del perito médico privado, por lo que solicito tengan en cuenta el baremo 2024 por perjuicio personal básico 37.06€ al día.

Hago saber que hasta la actualidad sigo con los dolores en el hombro derecho, la médica me receta desinflamantes”.



Efectivamente aportó [REDACTED], informe del Hospital Universitario Rey Juan Carlos de fecha, de ingreso y de alta, 13 de diciembre de 2024.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC236085908B1397B4BAF

Del mismo modo aportó cita con el servicio de Radiología del Hospital Universitario Rey Juan Carlos, de fecha 21 de enero de 2025, así como informe en el que se recoge lo manifestado por [REDACTED], en su posterior escrito de mayo de 2025 (tendinopatía y entesopatía).

3º.- Consta en el expediente informe de Protección Civil de Navalcarnero (Madrid) con el siguiente contenido:

.- “El día 13 de diciembre de 2024, la dotación de guardia de la ambulancia SVB de Protección Civil recibe aviso (nº2929) por caída de mujer en la calle Monteclaro (colegio Felipe IV), llegando al lugar a las 9:18 horas. En el lugar se presta asistencia a [REDACTED], la cual a nuestra llegada se encuentra sentada en un banco dentro del colegio, atendida por la enfermera del mismo. Refieren testigos que la paciente tropezó al girar sobre si misma cayéndose de frente. La paciente refiere mareo posterior a la caída, no golpe en cabeza, dolor en ambas manos, en pecho, en clavícula derecha y rodillas.

Presenta erosiones e inflamación en ambas rodillas, y dolor en zona de hombro derecho y en cuello.

Tras valoración y cura trasladamos al Hospital Rey Juan Carlos”.

.- Consta igualmente en el expediente breve nota del Departamento de Policía Local con el siguiente contenido:

“Con relación a su petición de informe sobre los hechos ocurridos el día 13/12/2024, por caída en la puerta del colegio Felipe IV, por una tapa de alcantarilla que sobresalía, por medio del presente informamos que, consultados los archivos de la Policía Local, no tenemos constancia de haber intervenido en dicho accidente”.

A los citados hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El órgano competente para resolver la presente reclamación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de 2025, de delegación de competencias del Alcalde-Presidente en uso de la facultad que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

2º.- El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la responsabilidad de las Entidades Locales por los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

3º.- Dicha legislación general viene constituida por las disposiciones del Capítulo IV del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 32.1, de acuerdo con el artículo 106.2 de la Constitución, establece el derecho de los particulares a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que aquella sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

4º.- La citada regulación general, contenida en la mencionada Ley 40/2015, así como en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge una doctrina jurisprudencial reiterada (entre otras: Sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 1991 y 24 de octubre de 1995) conforme a la cual, la responsabilidad patrimonial de la Administración requiere, para ser declarada, la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realización de un daño material o perjuicio evaluable económicamente e individualizado en la persona citada.
- b) Que el daño o lesión sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.
- c) Que el daño o perjuicio no se hubiera producido por fuerza mayor.
- d) Que la lesión efectiva en los bienes y derechos de los particulares no sea un daño que los afectados tengan la obligación jurídica de soportar.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001DOC236085908B1397B4BAF



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

5º.- *La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas ha sido configurada tanto por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Doctrina del Consejo de Estado como por la normativa vigente como una responsabilidad objetiva, lo que requiere la concurrencia de los elementos precisos que configuran su nacimiento. Ello determina que para que pueda atribuirse responsabilidad a la Administración se exige una cumplida acreditación no sólo del hecho y del resultado lesivo a que de lugar sino también, fundamentalmente, de la relación causal y directa entre unos y otros.*

6º.- *Para que el daño concreto producido por el funcionamiento del servicio sea antijurídico basta con que el riesgo inherente a su utilización haya rebasado los límites impuestos por los estándares de seguridad exigibles conforme a la conciencia social. Si no se rebosan tales estándares, existirá entonces deber del perjudicado de soportar el menoscabo y, consiguientemente, la obligación de resarcir el daño o perjuicio causado por la actividad o inactividad administrativa no será imputable a la Administración.*

7º.- *En lo relativo al presente expediente de Responsabilidad Patrimonial lo que aquí concierne es determinar si se ha producido un daño a Y.L.M.L., que dé lugar a una indemnización por parte de esta Administración Local como consecuencia de la prestación del servicio público de pavimentación de las vías públicas por parte del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), en aplicación del artículo 26.1 A) de la LBRL 7/1985 de 2 de abril.*

8º.- *Sin embargo, en relación a las caídas en la vía pública, la jurisprudencia ha recogido, reiteradamente, que a la hora de transitar por las vías urbanas, ha de hacerse con un mínimo de cuidado, por la presencia de diversos obstáculos, elementos de mobiliario urbano o incluso irregularidades que pueden ser eludidos con ese mínimo de cuidado, y por ello, la mera presencia de una irregularidad en la acera no siempre determina que surja un título de imputación contra la administración responsable.*

Ahondado en lo manifestado en el presente expediente no se hace referencia a ningún defecto del firme sino a un defecto en la colocación de una tapa de alcantarilla que sobresale. Sin embargo, [REDACTED] aporta una documental fotográfica de una tapa de registro de telefónica, que sellan y protegen redes de cableado telefónico y de telecomunicaciones, que no muestra, aparentemente, defecto alguno.

Relacionado con lo anterior, [REDACTED] no ha acreditado la dinámica de la caída, ni aportado prueba testifical o videográfica. La documental fotográfica presentada no demuestra como sucedió la misma.

Si queda probado que [REDACTED], sufrió daños físicos el día 13 de diciembre de 2024 pero no se ha probado, con el conjunto de los documentos que constituyen el presente expediente, que los mismos se produjeran de acuerdo a lo manifestado en el escrito de reclamación de fecha 9 de mayo de 2025., antes al contrario, del informe técnico redactado por Protección Civil se recogió lo siguiente. “Refieren testigos que la paciente tropezó al girar sobre si misma cayéndose de frente”.

9º.- *En segundo lugar, el mismo argumento se debe manifestar respecto al petitum indemnizatorio solicitado por [REDACTED], en su instancia y escrito de fecha 6 de junio de 2025.*

No ha determinado una valoración económica, no ha aportado informe técnico redactado por experto en valoración del daño corporal, tampoco ha presentado un periodo médico de días de baja.

Simplemente ha delegado en esta Administración Local el cálculo de la indemnización económica sin suministrar, al menos, un cómputo de días.

10º.- *Por todo lo expuesto en los puntos 8º y 9º de los FUNDAMENTOS JURÍDICOS en el presente expediente no queda acreditada ni la relación de causalidad entre el incorrecto servicio de pavimentación de las vías públicas de esta Administración Local y los daños físicos sufridos por [REDACTED] el pasado 13 de diciembre de 2024 ni queda definido, en el presente expediente, el petitum indemnizatorio.*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC236085908B1397B4BAF

11º.- En conclusión, y de acuerdo a los fundamentos planteados, procede desestimar la reclamación de indemnización solicitada por Y.L.M.L., en el escrito de Responsabilidad Patrimonial presentado en el Registro Municipal el día 9 de mayo de 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978
- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED], con fecha 9 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente resolución a [REDACTED]

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

20º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 219/25, de fecha 6 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 17 de octubre de 2025, a las 09:35 horas, en [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella con agua, preferentemente mezclada con jabón o vinagre, para diluir los orines de los animales en el casco urbano”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 17 de noviembre de 2025 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del miércoles 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del martes 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

-Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 9 de febrero de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta ES58 2100 1195 1313 0073 8343 de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (219/25) y el titular de la sanción [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el periodo voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

21º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (256/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 256/25, de fecha 19 de marzo de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 15 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en [REDACTED] (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella con agua, preferentemente mezclada con jabón o vinagre, para diluir los orines de los animales en el casco urbano”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 5 de enero de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del miércoles 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del martes 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

-Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 23 de enero de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001D0C236085908B1397B4BAF

llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.*

SEGUNDO.- *Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.*

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/04/2026
27/04/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC236085908B1397B4BAF